



"CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS"

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON R.D. N° 676-2019-JUS/DGDPAJ-DCMA

Dirección: Av. Arenales N° 395, Oficina 509 Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima

www.ccburgos.com info@ccburgos.com Celular 948014568

EXP. N° 334-2025

ACTA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL CON ACUERDO

TOTAL N° 317-2025

En la ciudad de Lima, siendo las 15:30 horas del día 20 de octubre del 2025, ante mí Flor Violeta Burgos Reyes, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44215601, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 52139 y Registro de especialidad en Familia N° 15623, habiendo llevado audiencia virtual por medios electrónicos dispuesto en la Ley N° 31165, se presentaron de forma conjunta: **MINISTERIO DE CULTURA**, identificado con RUC N° 20537630222, con domicilio en Av. Javier Prado Este 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, **INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ**, identificado con RUC N° 20338915471, con domicilio Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, ambos representados por su Procurador Público **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con DNI.N° 08338281, designado con Resolución Suprema 022-2017-JUS, publicado en el Diario el Peruano con fecha 01 de febrero de 2017, con correo electrónico ppmc.civil@gmail.com y surbano@cultura.gob.pe, con celular 976075632 y, **JOEL JOHUANCHI MARCA**, identificado con DNI N° 23992705, con domicilio en Santa Alicia, Lote No 4, Pillcopata, Kosñipata, provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, con correo electrónicos joel@johuanchi.com, Con celular 925915158; siendo la materia a conciliar **OFRECIMIENTO DE PAGO Y OBLIGACION DE NO HACER.**

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

I. HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran señalados detalladamente en la solicitud de conciliación presentada por las partes, cuya copia certificada formara parte integrante de la presente Acta en calidad de anexo, en el modo que establece el Reglamento, según el art. 16º inciso "G" del Decreto Ley 1070 que modifica la Ley de conciliación 26872.

II. DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIAS (S):

Ambas partes manifiestan que, la presente controversia se origina a raíz del reclamo presentado por el ciudadano Joel Johuanchi Marca, consistente en la denuncia por una

Firmado digitalmente por ALVA
HENRY HENNER FAU 20537630222
SII
Motivo: Doy V ST
Fecha: 20/10/2025 10:51:41 -05:00



Firmado digitalmente por
BURGOS REYES FLOR VIOLETA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 17:21:35-0500



Firmado digitalmente por
BURGOS REYES FLOR VIOLETA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 17:21:35-0500

**CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES
ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS**

La Secretaria General que suscribe CERTIFICA en el
presente documento es copia del acta original que obra
en el registro pertinente de el Centro de Conciliación
con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista

Lima, 20 de OCT. 2025 del

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS "**

.....
FLOR VIOLETA BURGOS REYES
SECRETARIA GENERAL



"CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS"

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON R.D. N° 676-2019-JUS/DGDPAJ-DCMA

Dirección: Av. Arenales N° 395, Oficina 509 Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima

www.ccburgos.com info@ccbburgos.com Celular 948014568

presunta infracción a sus derechos de autor, alegando que el Ministerio de Cultura y el IRTP utilizaron tres de sus obras fotográficas sin su autorización previa y sin la debida atribución de crédito.

Las obras fotográficas fueron "Chamanes y Ofrenda a la Pachamama" (<https://cuscomagico.com/pachamama-chamanes.jpg>), la cual fue utilizada por TVPerú en publicaciones promocionales en Facebook e Instagram; "Carnaval Cusqueño" (<https://cuscomagico.com/carnaval-cusco-plaza.jpeg>), la cual fue utilizada por TVPerú a través de su canal de Youtube; y "Plaza de Armas del Cusco al atardecer" (<https://cuscomagico.com/plaza-armas-cusco-atardecer.jpeg>), la cual fue utilizada por el Ministerio de Cultura y TVPerú en publicaciones múltiples en redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter).

En ese sentido, y en vista a la controversia surgida, las partes intervenientes expresan su disposición para alcanzar un acuerdo satisfactorio, de acuerdo con los parámetros conciliatorios establecidos en la sección anterior por **OFRECIMIENTO DE PAGO Y OBLIGACION DE NO HACER**.

III. ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y con referencia del Oficio N° 000139-2025-IRTP-JE de fecha 26 de junio de 2025 y Proveído N° 005714-2025-DM/MC, de fecha 29 de setiembre de 2025 en donde autorizan la suscripción de conciliación extrajudicial con la parte beneficiaria, deciden voluntariamente celebrar los siguientes acuerdos:

El Ministerio de Cultura y el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú se comprometen a:

Reconocer formal y legalmente la autoría y titularidad exclusiva del señor **JOEL JOHUANCHI MARCA** sobre las siguientes tres obras fotográficas:

"Chamanes y ofrenda a la Pachamama" (<https://cuscomagico.com/pachamama-chamanes.jpg>): Utilizada por TVPerú en publicaciones promocionales en Facebook e Instagram.

"Carnaval Cusqueño" (<https://cuscomagico.com/carnaval-cusco-plaza.jpeg>): Utilizada por TVPerú, a través de su canal @tvperunoticias, en el video difundido en YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=dYFDOTqwAB8>.

Firmado digitalmente por ALVA NEYRA Haimer FAU 20537630222
suj
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20/10/2025 18:51:51 -05:00

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
BURGOS REYES FLOR VIOLETA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 17:21:35-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
BURGOS REYES FLOR VIOLETA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 17:21:35-0500

**CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES
ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS**

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA en el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de el Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista

Lima, 20 da OCT. 2025 del

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS**

.....
FLOR VIOLETA BURGOS REYES
SECRETARIA GENERAL



"CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS"

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON R.D. N° 676-2019-JUS/DGPAJ-DCMA

Dirección: Av. Arenales N° 395, Oficina 509 Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima

www.ccburgos.com info@ccburgos.com Celular 948014568

"Plaza de Armas del Cusco al atardecer" ([https://kuscomagico.com/plaza-armas-cusco-atardecer.jpeg](https://cuscomagico.com/plaza-armas-cusco-atardecer.jpeg)): Utilizada por el Ministerio de Cultura y TVPerú en publicaciones múltiples en redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter).

El Ministerio de Cultura y el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú se obligan a pagar de forma solidaria la suma total de S/ 49,990.00 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa soles) como compensación única e integral por el uso de las obras mencionadas, comprendiendo la totalidad de hechos y soportes digitales involucrados.

El pago será efectuado en una sola cuota, mediante transferencia bancaria a la cuenta del autor en el Banco de la Nación N.º 04-168-870987 que se encuentra a nombre de JOEL JOHUANCHI MARCA, dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados desde la suscripción del acuerdo conciliatorio definitivo.

El señor Joel Johuanchi Marca se compromete a:

Renunciar irrevocablemente a iniciar o continuar cualquier acción judicial, administrativa o extrajudicial, en sede nacional o internacional, exclusivamente respecto al uso no autorizado de las tres obras identificadas, por parte **El Ministerio de Cultura y el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú**.

Reconocer que el pago extingue toda pretensión patrimonial, moral o de cualquier naturaleza vinculada a los hechos materia del acuerdo.

Liberar expresamente a ambas entidades de cualquier tipo de responsabilidad jurídica presente o futura, derivada del uso no autorizado de dichas obras.

El presente acuerdo no otorga licencia para usos futuros. Todo uso posterior deberá contar con autorización expresa y contrato específico con el señor Joel Johuanchi Marca.

En caso de incumplimiento del pago por las Entidades, el señor Joel Johuanchi Marca queda facultado para ejecutar el acuerdo como título extrajudicial, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales, administrativas o de fiscalización que correspondan ante INDECOPI, el Poder Judicial o cualquier otra entidad pública competente.

En caso de que el señor Joel Johuanchi Marca incumpla cualquiera de sus obligaciones asumidas en el presente acuerdo, deberá reintegrar a las entidades el monto total recibido,

Firmado digitalmente por ALVIA
MARTHA HERNANDEZ FAU 202037830222
Nombre: Day V. B.
Fecha: 20/10/2025 18:52:04 -05:00

FIRMADO DIGITAL

Firmado digitalmente por
BURGOS REYES FLOR VIOLETA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 17:21:35-0600

FIRMADO DIGITAL

Firmado digitalmente por
BURGOS REYES FLOR VIOLETA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 17:21:35-0600

**CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES
ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS**

La Secretaria General que suscribe CERTIFICA en el
presente documento es copia del acta original que obra
en el registro pertinente de el Centro de Conciliación
con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista

Lima, 20 de OCT. 2025 del

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS "**

.....
FLOR VIOLETA BURGOS REYES
SECRETARIA GENERAL



"CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS"

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON R.D. N° 676-2019-JUS/DGDPAJ-DCMA

Dirección: Av. Arenales N° 395, Oficina 509 Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima

www.ccburgos.com Info@ccburgos.com Celular 948014568

incrementado en un 100% adicional. Esta penalidad operará de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento previo.

IV. VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS

En este acto Flor Violeta Burgos Reyes, con Registro del Colegio de Abogados de Lima N° 98162, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 31165, concordado con el artículo 688º del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leido el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **15:44 horas del día 20 de octubre del 2025**, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 317-2025**, la misma que consta de 04 páginas.



Firmado digitalmente por ALVA
NEYRA Henner FAU 20537630222
solt
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2025 16:51:21 -05:00

.....
MINISTERIO DE CULTURA-RUC.N° 20537630222
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL
PERÚ - RUC N° 20338915471 REP: HENMER ALVA
NEYRA
DNI.N° 08338281
SOLICITANTE

JOEL JOHUANCHI MARCA
DNI N° 23992705
SOLICITANTE



Firmado digitalmente por:
BURGOS REYES FLOR VIOLETA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 17:21:35-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS REYES FLOR VIOLETA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 17:21:35-0500